



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE JULIO DE 2.007.

En Añora, siendo las trece horas y cuatro minutos del día 20 de julio de 2.007, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, D. Antonio González Caballero, Dña. María L. Sánchez Herruzo, D. Marcelo A. García Merchán y Dña. Amparo Rísquez Benítez. Actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBAR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No formulándose alegaciones contra el Acta remitida junto a la convocatoria, el Sr. Alcalde lo somete a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 26 de mayo de 2.007.

2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

A petición del Sr. Alcalde, se da cuenta por el Sr. Secretario de los escritos remitidos por los dos Grupos Políticos, siendo la composición concreta de las Comisiones Informativas la siguiente:



COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS		
	<u>TITULARES</u>	SUPLENTES
<i>P P</i>	<i>Hilario Gil Madrid María Esther Espejo Bejarano</i>	<i>Rafael José Bejarano García María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña.</i>
<i>PSOE</i>	<i>Antonio González Caballero María L. Sánchez Herruzo</i>	<i>Marcelo A. García Merchán Amparo Rísquez Benítez.</i>

COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL		
	<u>TITULARES</u>	SUPLENTES
<i>P P</i>	<i>Hilario Gil Madrid Rafael José Bejarano García</i>	<i>María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña. María Esther Espejo Bejarano</i>
<i>PSOE</i>	<i>Marcelo A. García Merchán Amparo Rísquez Benítez.</i>	<i>Antonio González Caballero María L. Sánchez Herruzo</i>

3. DAR CUENTA DEL DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.007:

Habiéndose creado la Junta de Gobierno Local por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de junio de 2.007, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20, 1, b de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente HE RESUELTO, en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23, 1 de la citada Ley y 52, 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

PRIMERO.- Nombrar a D Rafael José Bejarano García D. Hilario Gil Madrid, y a D^a María Esther Espejo Bejarano, Concejales de este



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Ayuntamiento, miembros de la Junta de Gobierno Local creada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de junio de 2.007.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

4. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2.007:

En el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23, 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local creada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de junio de 2.007, Tenientes de Alcalde, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 47 de dicho Reglamento:

-Primer Teniente de Alcalde: D. Rafael José Bejarano García.

-Segunda Teniente de Alcalde: D. Hilario Gil Madrid.

-Tercera Teniente de Alcalde: D^a. María Esther Espejo Bejarano.

SEGUNDO.- Notificar personalmente a los designados, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la presente Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

5. DAR CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

Entrados en este punto se da lectura al siguiente Decreto de fecha 29 de junio de 2.007:

Creada la Junta de Gobierno Local por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2.007, y siendo intención de esta Alcaldía asignar determinadas atribuciones resolutorias a dicha Junta, es por lo que en el uso de las atribuciones que me confíen los artículos 21,3 y 23,2 de la Ley de Bases de Régimen Local y 43 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en favor de la Junta de Gobierno las siguientes competencias de la Alcaldía, consideradas delegables por los preceptos citados:

1º.- La concesión de Licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, y de Licencias urbanísticas en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

2º.- Aprobar la oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

3º.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4º.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea mayor de 4.000,00 euros y no supere el 10 por 100 de los recursos



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto de primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

5º.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

6º.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor sea superior a 4000 euros y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000,00 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

7º.- La apertura del expediente de investigación sobre los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, a fin de determinar su titularidad.

8º.- Disponer gastos y reconocer obligaciones dentro de los límites de su competencia, siempre que el importe de las mismas sea superior a 4.000,00 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publicar el presente acuerdo según establece el artículo 44 del citado Reglamento.

6. APROBAR LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS.

En primer lugar toma la palabra D. Bartolomé Madrid y da cuenta de los criterios aprobados por el Pleno y que han servido para ordenar las solicitudes presentadas. Al mismo tiempo informa que las actuaciones inicialmente concedidas se pueden ampliar debido a que dentro de las primeras veinte actuaciones, muchas no son obras de rehabilitación de cubierta, por lo que al tener



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

un presupuesto menor, se podrán atender más solicitudes hasta cubrir el presupuesto asignado a Añora, y así se lo ha transmitido el Jefe del Servicio de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Por último da cuenta de la lista de admitidos.

Acto seguido interviene D. Antonio González opinando que deberían tener prioridad las rehabilitaciones de cubierta, debiendo quedar en segundo lugar el resto de las reformas.

A continuación el Sr. Alcalde muestra su conformidad con el criterio expuesto, pero recuerda que este año se deben aplicar los criterios aprobados por el pleno. Por último señala que para futuros programas se pueden modificar los criterios establecidos.

En este momento se da cuenta de un empate a puntos entre dos solicitantes, con igualdad en el resto de parámetros y se decide sortear en qué puesto deben quedar. El resultado del sorteo es que María Benítez queda en el puesto 24 y Ángela Herruzo en el puesto 25.

Por último el Sr. Secretario explica la propuesta de acuerdo y da lectura a la lista de excluidos.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. Habiéndose declarado Añora Municipio de Rehabilitación Autónoma de Viviendas para 2.007, mediante Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de fecha 29 de enero de 2.007, rectificada por Resolución de 19 de febrero de 2007, se aprueba con carácter inicial la siguiente relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas:

RELACION PRIORIZADA DE ADMITIDOS

Nº	Nombre y Apellidos del solicitante	Vivienda a Rehabilitar	Puntuación Total %	Titular de Tarjeta 65 . Oro
1	MARÍA ROSA MUÑOZ SÁNCHEZ	SAN MARTÍN,11	95	NO
2	JUAN RISQUEZ LÓPEZ	AMARGURA,35	95	NO



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

3	Mª DE LA PEÑA GIL CABALLERO	CÓRDOBA, 54	90	NO
4	ROSALÍA LÓPEZ MADRID	AMARGURA, 84	90	SI
5	CECILIA MADRID RUIZ	VIRGEN, 49	90	NO
6	CATALINA SÁNCHEZ BENÍTEZ	CONCEPCIÓN,10	90	NO
7	CATALINA RISQUEZ MADRID	ANDALUCIA,9	90	NO
8	JOSÉ RISQUEZ MERINO	CANTARRANAS 10	85	NO
9	CATALINA OLMO CABALLERO	AMARGURA, 68	85	NO
10	JUAN HERRUZO LÓPEZ	IGLESIA,7	80	NO
11	CARMEN MANSILLA GARCÍA	CÓRDOBA,36	80	SI
12	JOSÉ BLAS FRANCO GARCÍA	SAN PEDRO,22	80	NO
13	FCO. SERVANDO RUBIO SÁNCHEZ	VIÑAS,1-1°C	80	NO
14	JOSÉ DAVID HERRUZO LÓPEZ	AMARGURA,4	80	NO
15	ELISA OLMO GONZÁLEZ	PEDROCHE,17	80	NO
16	CATALINA CABALLERO GIL	AMARGURA,1	80	NO
17	CARMEN OLMO GONZÁLEZ	IGLESIA,29	80	NO
18	JUANA MARÍA HERRUZO CABALLERO	SOL,14	75	NO
19	CELESTINO GARCÍA BEJARANO	CÓRDOBA,34	70	NO
20	MANUEL CABALLERO FERNÁNDEZ	VIRGEN,34	70	NO
21	FAUSTO MUÑOZ LÓPEZ	PEDROCHE,34	70	NO
22	ADORACIÓN CABALLERO HERRUZO	SOL,3	70	NO
23	JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ	IGLESI,25	70	NO
24	MARIA BENÍTEZ BRAVO	RIO JORDÁN,48	70	SI
25	ANGELA HERRUZO LÓPEZ	VIRGEN,38	70	NO



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

26	ANTONIO RUIZ VIÑAS	SAN SEBASTIÁN,2	70	NO
27	PETRA HERRUZO LÓPEZ	RASTRO,4	70	NO
28	JUAN ESPEJO HERRUZO	RASTRO,2	65	NO
29	HILARIO RUBIO SÁNCHEZ	OLIVOS,2-1ºB	60	NO
30	MARIA JESÚS CABALLERO HERRUZO	AMARGURA, 58	60	SI

RELACION DE EXCLUIDOS.

Nombre del solicitante	Vivienda a Rehabilitar	Causa de exclusión
ISABEL RISQUEZ RANCHAL	VIRGEN,55	No reside
CATALINA GÓMEZ CALERO	CONCEPCIÓN,60	No reside
ISABEL GÓMEZ BRETÓN	SAN PEDRO, 27	No empadronada
CATALINA MERCHAN PANTOJA	AMARGURA,39	No reside
FELIPE GUTIERREZ ARÉVALO	AMARGURA,61	Supera Renta
ANTONIO MORENO BENÍTEZ	VIRGEN,3	Supera Renta

Segundo.- Determinar, en base los datos aportados, que los solicitantes admitidos en la relación preferencial, cumplen con los requisitos establecidos en el art. 66,1 del Decreto 149/2.003, de 10 de Junio.

Tercero. Determinar, en base al Informe Técnico obrante en el expediente, y en los datos aportados por los solicitantes, que las viviendas para las que se solicita su rehabilitación y que figuran como admitidos en la citada relación, cumplen con las condiciones establecidas en el art. 66, 2, 4 y 5 del citado Decreto.

Cuarto.- Exponer dicha relación preferencial durante el plazo de 15 días naturales, en el tablón de anuncios de la Corporación, para que si así lo estiman oportuno, los interesados presenten reclamaciones contra la misma, entendiéndose aprobada definitivamente si no se formulan.

Quinto.- Remitir el presente acuerdo y la restante documentación interesada a la Delegación de Obras Públicas y Transportes, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

7. DESIGNACIÓN DE TRES AYUNTAMIENTOS QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Entrados en este punto los dos Grupos Políticos proponen designar un municipio de cada Grupo Político.

Acto seguido se somete directamente a votación la propuesta adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Designar a los Ayuntamiento de Dos Torres, Alcaracejos y Villaralto para que nos representen en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Córdoba.

8. ADOPTAR ACUERDO SOLICITANDO NUEVAMENTE LA CESIÓN DE LOS TERRENOS SOBANTES DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE CURVA EN CAÑADA PALOMARES (CTRA. A-3177).

En primer lugar toma la palabra D. Hilario Gil y explica que los terrenos sobrantes de la obra de eliminación de curva de Cañada Palomares se convirtieron en un vertedero, dicho vertedero fue sellado y ahora que se ha recuperado este Ayuntamiento desea destinarlos a zona de esparcimiento y propone se adopte acuerdo solicitando la cesión de los mismos, en las condiciones que la Consejería nos ha exigido.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio González y señala que su Grupo está de acuerdo con la propuesta siempre que dichos terrenos se destinen a un uso ecológico, se queden para el disfrute del pueblo y no se conviertan en servidumbre de paso de ninguna otra finca.

Por último D. Bartolomé Madrid indica que si dentro de los cincuenta años alguna Corporación desea darle otro uso, lo tendrán que acordar por Pleno y solicitarlo a la Junta de Andalucía.

Concluido el debate se somete a votación el Dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 19 de julio de 2007, adoptándose por unanimidad:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Primero. Reiterar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de septiembre de 1.996 y 28 de septiembre de 2004 y en consecuencia solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Obra Públicas y Transportes, la cesión de uso gratuita de los terrenos propiedad de la Junta de Andalucía de los terrenos resultantes de la ejecución de la obra de Mejora de la CO-422 (supresión de curva peligrosa en Cañada Palomares), que coinciden con el antiguo trazado de dicha carretera, a fin de destinarlos a uso público del común de los vecinos como zona de esparcimiento y zona verde.

Segundo. A requerimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se aceptan las siguientes obligaciones:

- La cesión de uso se solicita por el plazo de 50 años.
- El Ayuntamiento de Añora se compromete a destinar el bien al a uso público del común de los vecinos como zona de esparcimiento y zona verde.
- Si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la concesión y revertirá el bien a la Comunidad Autónoma, integrándose en el patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma el derecho a percibir el valor de los posibles daños causados en el bien.
- Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y revalorizaciones que se hubieran acometido por el cesionario, sin derechos a compensación alguna. Asimismo, el Ayuntamiento de Añora queda obligado a mantener, durante la vigencia de la cesión, el inmueble en perfecto estado de conservación siendo responsable de los daños causados.
- El Ayuntamiento de Añora asume, durante el plazo de la cesión, las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posee respecto del inmueble cedido, así como los gastos de mantenimiento.
- Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

9. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN TEMPORAL DE LOCAL A CORREOS.

En primer lugar toma la palabra D. Hilario Gil quien justifica la propuesta diciendo que Correos solicitó al Ayuntamiento un local donde prestar el servicio postal y el Ayuntamiento le demandó que en Añora se prestara un servicio de calidad y con una persona a tiempo completo. Al mismo tiempo añade que tras



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

remitirle el acuerdo plenario adoptado, nos manifiestan que aceptan las condiciones que se imponían, pero nos solicitan que se suprima del mismo la condición que obligaba a mantener a una persona a tiempo completo.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista proponiendo que se incluya en el acuerdo que el precio sea revisado anualmente con el IPC.

Encontrada conforme la propuesta realizada, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen modificado y se acuerda por unanimidad:

Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de abril de 2.007, que queda redactado de la siguiente forma:

Primero. Estimar la solicitud presentada por la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos y ceder temporalmente y de forma gratuita el uso de una dependencia situada al fondo de la planta baja del edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en Calle Doctor Benítez nº 6, con 10,76 m², al amparo de lo dispuesto en el art. 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Segundo. Declarar que la actividad a desarrollar en dicho local es de interés general para el municipio debido a que se pretende mejorar los servicios postales en la localidad, y éstos se consideran un servicio básico a la población.

Tercero. Autorizar a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos para adecuar el local a los Servicios Postales.

Cuarto. Sujetar el presente acuerdo a las siguientes condiciones:

1. La cesión tendrá una duración de quince años.
2. El cesionario deberá abonar la cantidad de 90 euros mensuales a fin de colaborar, con el Ayuntamiento en los gastos de mantenimiento. Dicha cantidad se revisará anualmente con el IPC.
3. La cesión se realiza única y exclusivamente para la prestación de los servicios postales.
4. La cesión se extinguirá por vencimiento del plazo si no se acuerda una prórroga de mutuo acuerdo o por incumplimiento de alguna de las condiciones aquí expuestas. Al mismo tiempo el Ayuntamiento puede



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

unilateralmente dar por finalizada la cesión, siempre y cuando dicho espacio sea imprescindible para el desempeño de funciones públicas municipales, debiendo mediar un preaviso de seis meses.

5. Una vez extinguida la cesión el bien revertirá al Ayuntamiento en el mismo estado que se entregó.

10. ACORDAR LA IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO VIEJO DE AÑORA A PEDROCHE.

Entrados en este punto el D. Bartolomé Madrid informa que se ha mantenido una reunión con los vecinos titulares de fincas en el Camino Viejo de Añora a Pedroche, y se les ha informado cual será el módulo de reparto establecido. No obstante indica que no hay inconveniente en establecer un criterio único para las contribuciones especiales que se puedan acordar en el futuro, como ha propuesto D. Antonio González.

Tomando la palabra el Sr. Portavoz Socialista agradece que se tenga en cuenta su petición y propone que se reduzca la cantidad fija a cincuenta euros, al considerar excesivos los cien euros propuestos debido a que se puede superar, en determinados casos, el valor catastral de algunas fincas.

El Sr. Alcalde señala en este momento que ya se ha determinado ese módulo y se ha explicado a los vecinos, y se va a repercutir menos dinero que en otras obras realizadas, no obstante de aquí en adelante se pueden establecer otros criterios.

Seguidamente retoma la palabra D. Antonio González diciendo que si efectivamente hay voluntad de reconsiderar los criterios de reparto en el futuro, su Grupo va a votar a favor.

Acto seguido el Sr. Alcalde tras invitar a los Sres. Ediles Socialistas a que cuando quieran se pueden reunir o pueden elaborar una propuesta, somete a votación el Dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, adoptándose por unanimidad:

Primero. Adoptar, al amparo de lo dispuesto en el art. 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerdo provisional de imposición de



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de obras de Mejora del Camino Viejo de Añora a Pedroche, según Proyecto redactado por D. Pedro Rísquez González y Manuel Rafael Sánchez León, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de las parcelas a las que se accede a través de dicho camino y por el beneficio que se obtiene por los propietarios de dichas parcelas al mejorarse considerablemente el acceso a sus fincas y explotaciones.

Segundo. Ordenar provisionalmente el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma que a continuación se describe:

- El coste de realización de la obra es de 114.962,62 € y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 15.422,62 €, al descontar las subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 66.360,00 € y la subvención concedida por la Diputación de Córdoba de 33.180,00 €.
- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 8.328,99 €, equivalente al 54 % del coste soportado por el Ayuntamiento.
- Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión, por lo que una vez finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.
- Se aplica como módulo de reparto las superficies de las fincas con fachada/acceso al camino que se va a mejorar. Se aplica una cantidad fija de 100 € por sujeto pasivo al que se le suma la cantidad resultante de multiplicar la superficie computada de cada finca expresada en metros cuadrados (obtenida por la suma de las parcelas a nombre de un mismo titular según los datos contenidos en el Catastro Rústico), por el coeficiente 0,0052 €/m².

Tercero. Aprobar la relación de los sujetos pasivos y de las cuotas individuales resultantes a satisfacer en concepto de contribuciones especiales por la Mejora del Camino Viejo de Añora a Pedroche:



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

DATOS SUJETO PASIVO				
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	SUPEFICIE TOTAL COMPUTADA M2	CUOTA CONTRIBUCION ESPECIAL
30.159.746-F	JOSÉ HERRUZO LOPEZ	C/ IGLESIA, 29	1.576	108,20 €
75.690.995-L	ANTONIA REYES LOPEZ MADRID	PASAJE PARTICULAR DE BUGUER, 5 1º 1.(PALMA DE MALLORCA)	12.677	165,92 €
75.702.921-P	MARIA SOCORRO PIZARRO SÁNCHEZ	C/ IGLESIA, 11	693	103,60 €
75.701.738-K	CATALINA PIZARRO SÁNCHEZ	C/ IGLESIA, 11	17.052	188,67 €
75.694.766-H	MARIA JOSEFA BEJARANO SANCHEZ	C/ CORDOBA, 13	7.976	141,48 €
75.702.956-C	HILARIO MADRID SANCHEZ	C/ RASTRO, 9 1º	16.781	187,26 €
30.160.061-T	HEREDEROS DE ANTONIO SÁNCHEZ BENITEZ	C/ SAN PEDRO, 26	544	102,83 €
30210936-E	JUAN FRANCISCO RUBIO PALOMO	C/ OLIVOS, 2 2-B	1.760	109,15 €
5853388-A	JOSE CARRASCO CAÑUELO	C/ PEDROCHE, 39	742	103,86 €
75.697.921-E	CATALINA MADRID SÁNCHEZ	C/ RASTRO, 13	11.507	159,84 €
75699759-C	ROSA MADRID SÁNCHEZ	C/ RASTRO, 9	2.673	113,90 €
75682499-X	JOSE CARLOS HERRERO DELGADO	C/ CONCEPCIÓN, 38	13.310	169,21 €
30160823-A	ANGEL GONZALEZ PARRA	C/ VIRGEN , 16	11.778	161,25 €
75.686.637-P	MARCOS JOSE FERNÁNDEZ GARCIA	C/ OLIVOS, 8	49.077	355,20 €
30159804-L	CECILIA MADRID RUIZ	C/ VIRGEN, 49	55.458	388,38 €
75702951-S	RAFAEL BRAVO FERNÁNDEZ	C/ OLIVOS, 7	5.168	126,87 €
30.401.882-E	JOSE CABALLERO ESPEJO	C/ AMARGURA, 71	2.456	112,77 €
75696197-T	JUAN JOSE BARRIOS OLMO	C/ RIO JORDAN, 19	8.296	143,14 €
75699758-L	JOSE CABALLERO SÁNCHEZ	C/ AMARGURA, 76	1.423	107,40 €
30.160.762-B	MATILDE MORENO OLMO	C/ CONCEPCIÓN, 32	2.458	112,78 €
30159854-T	JUANA CABALLERO MERINO	C/ PASTORA, 9	1.949	110,13 €
30159855-R	MARIANA CABALLERO MERINO	C/ SAN PEDRO, 5	1.848	109,61 €
75693025-W	FRANCISCO HERRUZO RISQUEZ	C/ AMARGURA, 70	7.182	137,35 €
30159954-P	MIGUEL MADRID FRANCO	C/ CORDOBA, 15	16.798	187,35 €
30160657-K	PETRA HERRUZO LOPEZ	C/ AÑORA 1 VILLANUEVA DE CORDOBA.-	6.086	131,65 €
30160095-B	CELESTINO GIL GARCIA	C/ CAIRUAN, 2 BJ. IZ CORDOBA.	22.349	216,21 €
30.160.148-H	JUAN GIL GARCIA	C/ SAN JOAQUIN, 13 1ª FUENLABRADA MADRID	8.554	144,48
30159953-F	JOSE RISQUEZ PANTOJA	C/ PEDROCHE, 1	5.724	129,76 €
30160536-S	FRANCISCA RUIZ MERINO	C/ CORDOBA, 4	453	102,36 €
30193202-K	DIEGO CEJUDO LOPEZ	C/ SEVILLA, 45 (POZOBLANCO)	10.217	153,13 €



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

30160796-E	ISABEL FERNÁNDEZ GARCIA	C/ CORDOBA, 2	29.269	252,20 €
75694759-B	MIGUEL MADRID BENITEZ	C/ VIRGEN, 47	9.686	150,37 €
30197223-V	AURELIO JUAN CEJUDO SÁNCHEZ	C/ CONGRESO, 26 BJ-D POZOBLANCO	9.361	148,68 €
75691025-A	MARIA FERNÁNDEZ BARRIOS	C/ OLIVOS, 8	146.374	861,15 €
30.160.183-F	Mª SOCORRO GARCIA GIL	C/ CORDOBA, 53	31.695	264,81 €
30160298-F	RAFAEL GARCIA FRANCO	C/ IGLESIA, 18	50.771	364,01 €
TOTAL				8.328,99 €

Los propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36,2 del citado Texto Refundido.

En lo no previsto en el presente acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de julio de 1.992.

Cuarto. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación individual a los sujetos pasivos, a fin de que puedan examinar el expediente y formular reclamaciones en el plazo de treinta días. En el caso que no se formulen los acuerdos ahora adoptados serán elevados a definitivos.

11. APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL 2005.

En primer lugar el Sr. Secretario-Interventor da cuenta del resultado de la Cuenta General elaborada.

A continuación el Sr. Portavoz Socialista indica que lo más correcto sería que cada Corporación apruebe las cuentas generales de los periodos en los que han estado.

A continuación toma la palabra D. Bartolomé Madrid y señala que lo propuesto es la situación ideal, pero recuerda que han tenido que aprobar muchas cuentas generales con retraso, habiéndose hecho un gran esfuerzo por poner al día la contabilidad.

Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación el Dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 26 de marzo de 2.007,



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la Cuenta General elaborada correspondiente al ejercicio 2.005, una vez dictaminada, expuesta al público y no habiéndose formulado reclamaciones contra la misma.

Segundo. Remitir la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

12. APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE LA GUARDERÍA.

Toma la palabra D. Hilario Gil, quien justifica la propuesta diciendo que el servicio de Guardería que presta el Ayuntamiento es un servicio de calidad, que ha atendido en el curso que ahora finaliza a treinta niños. Al mismo tiempo señala que en el curso próximo se atenderán, en principio, diecinueve niños, habiéndose estimado para este año un déficit de doce mil euros. En este sentido señala que se asume dichas pérdidas debido a que es un servicio básico, que permite la integración de la vida familiar y laboral. Por último propone una subida lineal de todas las tarifas en diez euros, lo que reduciría sobre mil cuatrocientos euros el indicado déficit.

Acto seguido interviene D. Antonio González opinando que la subida propuesta puede ser excesiva, sobre todo para las personas que no tienen su plaza concertada. En este sentido propone una subida lineal de 6 euros. Por último pone de manifiesto, sobre el hecho de que se concertan las plazas de los niños cuyos padres trabajan los dos, que en ocasiones solo trabaja uno de los padres pero el otro es demandante de empleo, debiendo disponer, en principio, de menos ingresos las familias que están en esta situación. Por último señala que es un servicio social que se debe mantener.

El Sr. Alcalde explica que existe déficit debido a que por cada plaza no se paga su coste real, estimado por la Consejería en ciento sesenta y seis euros, y comparte con D. Antonio González que se crean situaciones de injusticia cuando se concertan las plazas cuando trabajan los dos padres, pero así está establecido por la normativa y el Ayuntamiento no puede hacer nada sobre eso.



Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta y se acuerda, por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal por la prestación del servicio de guardería municipal, cuyos artículos modificados figuran en el Anexo I, ordenando la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Segundo. Disponer que la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza quedará elevada automáticamente a definitiva, si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación comenzará a aplicarse desde su entrada en vigor.

ANEXO I

Artículo 6º.- Exenciones y Bonificaciones:

A) PLAZAS CONCERTADAS

Atendiendo a los Ingresos brutos de la Unidad Familiar, miembros que la integran y al concierto de Plazas con la Junta de Andalucía, se establecen las siguientes bonificaciones:

Para la primera plaza sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de bonificación que resulte del cuadro siguiente:

Ingresos familiares	2	3	4	5	6	Más 6
Hasta 1 S.M.I.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Más de 1 menos de 1,5 S.M.I.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Entre 1,5 y menos de 2 S.M.I.	90%	90%	100%	100%	100%	100%
Entre 2 y menos de 3	75%	75%	90%	90%	100%	100%



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

S.M.I.						
Entre 3 y menos de 4 S.M.I.	50%	50%	75%	75%	90%	90%
Entre 4 y menos de 4,8 S.M.I.	25%	25%	50%	75%	75%	75%
Entre 4,8 y menos de 6 S.M.I.	0%	25%	50%	50%	75%	75%
Entre 6 y menos de 7 S.M.I.	0%	0%	25%	50%	50%	50%
Entre 7 y menos de 8 S.M.I.	0%	0%	0%	25%	50%	50%
Igual o superior a 8 S.M.I. hasta el límite establecido en la D.A. 1ª del D 137/2002, de 30 de abril	0%	0%	0%	0%	25%	25%

Cuando la familia sea usuaria de dos plazas, la segunda tendrá una bonificación del 30% de la cuota que resulte aplicable con arreglo al cuadro anterior.

Cuando la familia sea usuaria de tres plazas, la tercera tendrá una bonificación del 60% de la cuota que resulte aplicable con arreglo al cuadro anterior.

Cuando la familia sea usuaria de más de tres plazas, la cuarta y sucesiva estarán exentas.

Estarán igualmente exentas las plazas ocupadas por menores en circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para los mismos, así como las ocupadas por hijos/as de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas.

B) PLAZAS NO CONCERTADAS

Sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de bonificación que resulte del cuadro siguiente:

Ingresos familiares brutos	Bonificación
Hasta 1 S.M.I.	73,61 %
Entre 1 y menos de 2 S.M.I.	63,71 %
Entre 2 y menos de 3 S.M.I.	57,11 %



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Entre 3 y menos de 4 S.M.I.	48,54 %
A partir de 4 veces el S.M.I	40,62 %

La cuota resultante se reducirá un 10% en el caso de familias con más de cuatro miembros.

La cuota resultante se reducirá un 10% en el caso de que una familia sea usuaria de dos o más plazas.

Si el porcentaje de bonificación de una plaza concertada fuese inferior al de una plaza no concertada, atendiendo a los ingresos brutos de la unidad familiar, se le aplicará el cuadro de bonificaciones de este último tipo de plaza.

13. APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR TRANSPORTE ACAÑAS CABRERA S.L.

El Sr. Alcalde explica que tras las gestiones realizadas con los Técnicos de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, nos han informado del trámite que se debe dar a la actuación pretendida por dicha empresa, por lo que decide retirar el presente asunto.

14. APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR DAMASO GARCIA VALERO.

D. Hilario Gil explica que ha sido necesario tramitar un proyecto de actuación para autorizar la explotación de ganado vacuno, al exigirse este procedimiento para el número de cabezas de ganado que tiene la explotación.

No formulándose más intervenciones sobre el presente asunto el Sr. Presidente somete el Dictamen aprobado por la Comisión Informativa General a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la implantación, en la parcela 109 del polígono 2, del Catastro de Rústica de este término municipal, de una instalación para explotación de vacuno de leche, promovido por Damaso García Valero con NIF 75701222-B, visto el Informe emitido, el día 9 de mayo de 2007, por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, al tratarse de una actuación de interés público, por



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

concurrir circunstancias de interés social, entendiendo que su implantación contribuirá al desarrollo económico de la localidad mediante la rentabilización de la explotación de vacuno de leche y atendiendo a la propia naturaleza de la actividad que debe estar vinculada al medio rural.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en el art. 8 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía y aquellas otras en cumplimiento de la legislación de aguas, en relación con la Norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Córdoba, en su caso.

15. APROBAR PROVISIONALMENTE EL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

A petición del Sr. Alcalde D. Juan Luis Pastilla explica en qué consiste la modificación de las Normas que se propone aprobar provisionalmente, indicando que se trata de la segunda subsanación de una Modificación más amplia, que se refiere a la inclusión del parque periurbano situado junto a la piscina como un Sistema General y para el que la Consejería de Medio Ambiente nos exigió la tramitación de un Estudio de Impacto Ambiental.

A continuación toma la palabra D. Bartolomé Madrid e indica que nunca entendieron por qué la Consejería pidió redactar dicho Estudio, debido a que únicamente se refería a la zona del parque periurbano, y donde el impacto ambiental no solo no existe, sino que la zona se ha mejorado considerablemente.

Por último toma la palabra D. Antonio González anunciando que si la modificación no afecta a otros aspectos de las Normas su Grupo va a votar a favor.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Acto seguido el Sr. Presidente somete a votación el Dictamen aprobado por al Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente el documento de subsanación de la Modificación Puntual Pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este Término Municipal, redactado, a instancia de este Ayuntamiento, por el arquitecto D. Luis García de Viguera, en el mes de septiembre de 2.006, que pretende subsanar la Primera deficiencia puesta de manifiesto en el fundamento de derecho 4º, apartado 2º del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba el día 3 de noviembre de 2.005, sobre establecimiento del Sistema General de Equipamiento SG-3 de las Normas Subsidiarias.

Dicha aprobación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 32, 1, 3ª y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez tenida en cuenta la Declaración Previa de Impacto Ambiental firmada por el Delegado de la Consejería de Medio Ambiente y que en el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación no se han presentado alegaciones.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo, del expediente administrativo tramitado y de los documentos referidos, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en orden a la aprobación definitiva de la presente Modificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2, B), a) de la LOUA.

Tercero. Remitir a la Consejería de Medio Ambiente el expediente completo para que se proceda a formular la Declaración de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo catorce horas y siete minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario